



TETÁ
ARANDUPY
Sambýlyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 28 de abril de 2022

Nota SNC/SG N° 291/2022

Señor
Ing. Gustavo José Ovelar Rojas, Director Interino
Dirección de Coordinación Ejecutiva
Itaipú Binacional
Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de acusar recibo de su nota E/CE/085/2022 de fecha 08 de marzo del corriente año, ingresada a esta Secretaría de Estado bajo el expediente SNC N° 0397, por la cual solicita información referente al encuadramiento en la lista de edificios patrimoniales de dos inmuebles, los cuales se detallan a continuación:

- **Fundación Casa Cuna – Sede Central**, ubicado sobre la calle Senador n° 3711 esquina Avda. Mariscal López, con Cta. Cte. Ctral. N° 00001-14-0073-04-00-00/001 de la ciudad de Asunción.
- **Hospital Regional de Pilar**, ubicado sobre la calle Tte. R. Ríos y Curupayty, Barrio San Antonio, con Cta. Cte. Ctral. N° 28-0048-02, de la ciudad de Pilar.

Al respecto, luego del análisis de la documentación presentada, se remite adjunto el Dictamen DBC N° 26/2022, emitida por la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, por el cual dictamina que el inmueble denominado Sede Central de La Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago, constituye un bien de valor patrimonial cultural. Su protección de enmarca en lo establecido en la Ley 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", por lo cual toda intervención a realizarse en el mismo debe cumplir con lo establecido en el Formulario N° 6 "REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE INTERVENCIONES EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL O BIENES DE VALOR PATRIMONIAL (INMUEBLES) POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", aprobado por la Resolución N° 549/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NÚMEROS 1 AL 10, PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, RELATIVOS A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA".

En cuanto al inmueble denominado Hospital Regional de Pilar, está exceptuado de la Obligatoriedad emanada de la Ley mencionada.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted con mi mayor consideración y respeto.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBÝLYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo



TETĀ
ARANDUPY
Sĩmbĩstĩyĩĩ
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DBC N° 26/2022

El presente DICTAMEN tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N° 0397/2022, mesa de entrada DGPC N° 0430 s/ Solicitud de información referente al encuadramiento en la lista de edificios patrimoniales de dos inmuebles: Fundación Casa Cuna Sede Central y Hospital Regional de Pilar.

El informe DRP N° 08/2022 elaborado por la Dirección de Registro de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, refiere:

Con respecto al inmueble denominado Sede Central de la Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago, ubicado en Av. Mariscal López N° 3711 y Senador Long del barrio Villa Morra de la capital y con Cta. Cte. Catastral N° 14-0073-004/001: El edificio o pabellón antiguo corresponde a la década de 1950 y se encuentra protegido por la Resolución N° 15/2012 “Por la que se declara patrimonio cultural a las edificaciones pertenecientes a las décadas de los años 1930, 40 y 50 correspondiente al momento histórico evolutivo de la arquitectura paraguaya”. Y la Resolución DGPC/SNC N° 33/2013 “Por la cual se precautela el interés cultural por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural a los inmuebles contenidos en el inventario correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 35/96 Que aprueba el catálogo de edificios y sitios de valor patrimonial de la ciudad de Asunción - Valoración de edificios y sitios, ya que el inmueble cuenta con una ficha de registro de la Municipalidad de Asunción.

Con respecto al inmueble denominado Hospital Regional de Pilar, ubicado en las calles Teniente René Ríos y Curupaty del barrio San Antonio de la ciudad de Pilar, capital del departamento de Ñeembucú; y con Cta. Cte. Catastral N° 28-0048-02: No se encuentra registrada en la Dirección de Registro de Patrimonio DGPC/SNC como bien inmueble de valor patrimonial.

En consideración a lo expuesto, **LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC / SNC**, dictamina con respecto al inmueble denominado **Sede Central de la Fundación Casa Cuna Dr. Carlos Santiviago**, que efectivamente constituye un bien de valor patrimonial cultural y por lo tanto su protección se enmarca en lo establecido en la Ley 5621/16 “De protección del patrimonio cultural”, por lo cual toda intervención a realizarse en el mismo debe cumplir con lo establecido en el Formulario N° 6 “Solicitud de aprobación de intervenciones en restauración y conservación de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional o en Bienes de Valor Patrimonial (Inmueble) por parte de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC)”, de la Resolución SNC N° 549/2021: “Por la cual se aprueban los formularios de 1 al 10, propuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura”. Con respecto al inmueble denominado **Hospital Regional de Pilar**, que está exceptuado de la obligatoriedad emanada de la ley citada.

Asunción, 6 de abril de 2022


ARQ. JULIO IBARRA FRUTOS
Director

Dirección de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura